



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10-05-2012 05:14:18

Al Contestar Cite Este Nr.:2012EE114012 O1 Fol:1 Anex:0

**ORIGEN:** Origen: Sd:431 - DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA/BON  
**DESTINO:** Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO/GUILHERMO  
**ASUNTO:** Asunto: PAGO DE LA NOMINA CON LA ENTRADA EN VIGENCIA  
**OBS:** Obs.: NASLY JENNEFIR RUIZ GONZALEZ

## CIRCULAR N° 003 de 2012 ( Mayo 10 de 2012 )

**PARA:** Directores o Jefes Financieros, Jefes de Nómina y Áreas de Recursos Humanos o Talento Humano de las Entidades del Nivel Central Distrital, Veeduría, Personería y Concejo Distrital y Unidad Administrativa Especial de Bomberos.

**DE:** Secretario Distrital de Hacienda

**ASUNTO:** Pago de la nómina con la entrada en vigencia de Ley 1527 de 2012 *"Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"*

Dando cumplimiento a la Ley 1527 de 2012, por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones, se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

### Pago de Nómina:

- 1- El contrato para el pago de la nómina suscrito con Citibank Colombia S.A., se encuentra vigente hasta el 02 de junio de 2015.
- 2- La Secretaría Distrital de Hacienda seguirá cumpliendo con este contrato hasta la fecha de vencimiento del mismo.
- 3- Cada funcionario está en libertad de elegir la entidad bancaria en la cual desea tener su nómina, para lo cual las áreas de Recursos Humanos o Talento Humano de cada Entidad debe facilitar la aplicación de dicho cambio de acuerdo con el procedimiento de registro de novedades de nómina en los plazos establecidos para tal fin y radicando las Relaciones de Autorización en las fechas establecidas por la Dirección Distrital de Tesorería - DDT.
- 4- Las solicitudes de cambio de entidad bancaria aplicarán por primera vez a partir del 1 de julio de 2012 y después conforme a las fechas de cierre de inclusión de novedades.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital  
de Impuestos de Bogotá - DIB:  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

- 5- Cada una de las Entidades Distritales remitirá mensualmente a la DDT dos documentos denominados "Relación de Autorización" (R.A.) con el valor de la nómina y anexos de los respectivos descuentos: uno para funcionarios cuyo pago de nómina se abonará en las cuentas abiertas en el Banco Citibank y otro para funcionarios cuyo pago de nómina se abonará a las cuentas abiertas para tal fin en otros Bancos.
- 6- Igualmente, las Entidades Distritales incorporarán en el sistema de Operación y Gestión de Tesorería OPGET dos documentos denominados "Relación de Autorización" (R.A.), uno para funcionarios cuyo pago de nómina se abonará a cuentas en el Banco Citibank y otro para funcionarios cuyo pago de nómina se abonará a cuentas en otros Bancos.
- 7- Una vez que la Oficina de Gestión de Pagos - OGP de la DDT valide la información de nómina de las Entidades Distritales, generará dos archivos que se cargarán uno a través del portal Citibank y otro a través del portal de la entidad financiera pagadora, para que éstas realicen el abono en cuenta a cada funcionario.
- 8- La OGP reporta los rechazos informados por la entidad financiera a la entidad distrital respectiva, a fin de que esta gestione un nuevo pago de manera independiente.

#### Descuentos y Retenciones:

- 1- La OGP causa y consolida los descuentos correspondientes a cada pago por centros de costo con identificador de descuento (aportes parafiscales, seguridad social, cooperativas, sindicatos, libranzas, embargos), a fin de realizar un solo abono en cuenta por el total descontado en el mes para cada beneficiario de estos pagos.
- 2- El sistema de Operación y Gestión de Tesorería OPGET contempla los diferentes rangos en UVT de acuerdo con la tabla establecida en la Ley, con el fin de que las entidades seleccionen el concepto que corresponda en el respectivo pago, cuando se trate de trabajadores independientes.
- 3- Si el pago a realizar supera el límite de 300 UVT las entidades deberán aplicar la retención en la fuente de acuerdo con las normas generales.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 – 90  
Sede Dirección Distrital  
de Impuestos de Bogotá - DIB:  
Av. Calle 17 N° 65 B – 95  
PBX 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



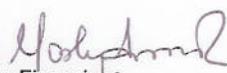
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Identificador de Descuentos:

- 1- Se mantiene el procedimiento establecido por la DDT para la asignación del código de descuento a los establecimientos de crédito, cooperativas, sindicatos, fondos de empleados, compañías prestadoras de salud y entidades aseguradoras, hasta tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo reglamente.

Las fechas de pago y demás condiciones relacionadas con la nómina seguirán sin variación alguna.

**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobó: Nasly Jennifer Ruíz González – Tesorera Distrital   
Iliana Gómez de Illera - Subdirectora de Operación Financiera  
Revisó: Juan Leonardo Rodríguez - Jefe Oficina de Gestión de Pagos  
Proyectó: Néstor Raúl Hermida Gómez - Jefe Oficina de Planeación Financiera  
Esperanza Cardona Hernández- Asesora

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 – 90  
Sede Dirección Distrital  
de Impuestos de Bogotá - DIB:  
Av. Calle 17 N° 65 B – 95  
PBX 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

